

La cooperación y Hacienda

Carmen Perona Mata

En un programa de cooperación interuniversitaria, ¿están sujetos los gastos de manutención y de viaje a retención?

F.P. (Murcia)

La exoneración de gravamen de las dietas y asignaciones para gastos de viaje se contempla en el apartado 3, del artículo 4, del Reglamento del IRPF, de 30-12-91. A estos efectos se considerarán como gastos normales de manutención y estancia en hoteles, restaurantes y demás establecimientos de hostelería, los que no superen la cantidad fija de 36.000 ptas diarias, si tuvieran lugar por desplazamiento a territorio extranjero.

No precisarán justificación en cuanto a su importe los gastos de manutención y estancia que no excedan de 13.000 ptas diarias, si se producen por desplazamiento dentro del territorio español o de 22.600 ptas diarias, si tuvieran lugar por desplazamiento a territorio extranjero.

No obstante, cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, dichas cantidades quedan fijadas, respectivamente, en 3.600 y 7.700 ptas diarias.

A estos efectos, el pagador deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón y motivo.

Así, podemos decir que el cómputo de dietas y asignaciones para gastos de viaje se realizará día a día. Por lo tanto, y bajo el planteamiento de que se trate de un desplazamiento y permanencia a municipio distinto del lugar de trabajo habitual, pernoctando en municipio diferente del que constituye la residencia del perceptor, por un período no superior a 183 días, para que se produzca la exoneración de gravamen, con el límite máximo de 36.900 ptas diarias, sería necesario la justificación documental de la totalidad del importe de los gastos, tanto los correspondientes a la estancia como a la manutención. En caso de que alguno de los gastos no se justificase, entraría en juego el límite establecido de 13.000 ptas diarias o 22.600 ptas diarias, siempre que el pagador acredite el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo.